

La ley sobre la atención a los niños en los jardines infantiles (Kita-FöG) vigente desde el 23 de junio del 2005 se cambiará como a continuación se muestra:

1. §4 (Derecho y necesidad de atención a los niños según lo requieren) se cambiará de esta forma:

a) En párrafo 1 recibirán las oraciones de la 1 a la 3 el siguiente contenido: (1) Todos los niños a partir de los 3 años y hasta la entrada a la escuela tienen derecho de recibir atención y educación en un jardín infantil. Los niños que hasta el 31 de julio del próximo año cumplan 3 años pueden ser matriculados sin necesidad de demostrarlo a partir del 1 de agosto del año en curso. Niños menores de 3 años deben obtener una plaza correspondiente en un jardín o centro infantil cuando se compruebe la necesidad para ello. Lo mismo es válido para aquellos niños, según oraciones 1 y 2, hasta tanto se solicite una plaza que sobrepase la plaza de tiempo limitado o se solicite la asistencia en centros infantiles.

b) En párrafo 3 se cambiará el término "Halbstagsförderung" (Plaza de medio día) por el término "Teilzeitförderung" (Plaza de tiempo limitado).

c) Párrafo 4 tendrá la siguiente versión: "(4) Para satisfacer la necesidad de atención y cuidado según §4, párrafo 1, oraciones 2, 3 y 4 se requiere hacer una solicitud previa y la comprobación por adelantado según § 7."

2. En §5 (Tiempo de servicio de asistencia) tendrá la siguiente versión: "El cuidado diario de los niños debe concebir el derecho a la enseñanza, atención y bienestar de los mismos."

3. §7 (Matrícula, necesidad de prueba y comprobación) tendrá los siguientes cambios:

a) Se añadirá lo siguiente al párrafo 1: "(1) Niños que requieren atención y educación según §4 párrafo 1, oración 2, obtienen después de solicitarla, una plaza con tiempo limitado sin tener que probar que lo necesitan.

b) Los actuales párrafos desde el 1 hasta el 9 se convertirán en los párrafos 2-10.

c) En párrafo 3 (nuevo) se complementará después del término "Apoyar": "En el marco del nacimiento del niño se le informará a los padres sobre el derecho y las posibilidades de atención y cuidado en los jardines infantiles."

d) En párrafo 3 (nuevo) tendrán las oraciones del 1 al 3 la siguiente versión: "(3) Los padres informan la necesidad de atención y cuidado según § 4 párrafo 1 oraciones 2, 3 y 4 a la Autoridad de Juventud correspondiente a través de una solicitud.

e) En párrafo 7 (nuevo) tendrán las oraciones del 1 al 3 la siguiente versión: "(7) Comprobar la necesidad es necesaria cuando: 1. se pide una ampliación del tiempo de cuidado que exceda el tiempo que corresponda a las plazas de tiempo limitado. 2. se deja pasar el plazo fijado según párrafo 10 del decreto-ley hasta el cual la atención al niño debe haber comenzado, este plazo debe ascender a 4 meses.

f) En párrafo 8 (nuevo) oración 1 se cambiará la palabra "Absatz 9" por "Absatz 10" y "Absatz 6" por "Absatz 7".

g) En párrafo 9 (nuevo) oración 2 se cambiará la palabra "Absatz 6" por "Absatz 7".

4. §11 (Disposición del personal) se cambiará el párrafo 1 como sigue:

a) "(1) La atención a los niños en los centros infantiles se debe garantizar con el suficiente personal social-pedagógico. Las condiciones previas para el reconocimiento de este así como para la medición del personal correspondiente al contenido de la tarea, al volumen y la intensidad de la misma tienen que ser regulados por el decreto-ley. En las normas para la disposición del personal según párrafo 2 ya se tiene en cuenta el tiempo que no se dedicará al trabajo directo con los niños, entre otras cosas 5 horas semanales de preparación individual del personal pedagógico (haciendo referencia a las 38,5 horas de trabajo semanales) y para los cursos de superación se disponen como mínimo 3 días al año (haciendo referencia a las 38,5 horas de trabajo semanales)."

b) En párrafo (2) tendrá el punto 1 la siguiente versión: "Se proveen 38,5 horas semanales para el personal pedagógico.

a) Para aquellos niños que no han cumplido los dos años

- para 5 niños cuando estos permanecen todo el día en el jardín.
- para 6 niños cuando estos permanecen por tiempo limitado.
- para 8 niños cuando estos permanecen medio día.

b) Para aquellos niños entre dos y tres años:

- para 6 niños cuando estos permanecen todo el día en el jardín.
- para 7 niños cuando estos permanecen por tiempo limitado.
- para 9 niños cuando estos permanecen medio día.

c) Para aquellos niños que cumplieron tres años hasta la entrada a la escuela:

- para 9 niños cuando estos permanecen todo el día en el jardín.
- para 11 niños cuando estos permanecen por tiempo limitado.
- para 14 niños cuando estos permanecen medio día."

c) Párrafo (2) obtiene un punto 4 de forma extra como a continuación: "4. Para la dirección del centro infantil se tiene que permitir personal extra, el cual está contenido dentro del personal que trabaja con 100 niños 38,5 horas a la semana."

Argumentación del cambio de la ley:

Respecto a 1a-) El derecho de los niños a la enseñanza a partir de los 3 años hasta la entrada a la escuela se ampliará con el cambio de plazas de solo medio día a tiempo limitado para que los niños, en especial, aquellos que provienen de familias con desventaja social y antecedentes migratorios puedan tener acceso a la enseñanza sin tener que probar la dimensión temporal del derecho de asistir al jardín infantil.

Respecto a 1b) El dominio del idioma alemán es una condición primordial para lograr una enseñanza exitosa en los niños. Si se requiere apoyo para la integración del idioma, se debe entonces también reconocer como mínimo la necesidad de una plaza de tiempo limitado para los niños a partir de 3 años.

Respecto a 1c) El proceso de comprobar la solicitud será necesaria solamente si se alegan razones para una necesidad de atención según §4 párrafo 1 oraciones 2, 3 y 4. Conjuntamente con la necesidad de cuidado de los padres también se refuerza la necesidad de atención a los niños en el proceso de comprobación de la solicitud y comprobación de la necesidad.

Respecto a 2) El tiempo de duración del servicio de asistencia para los niños debe tener en cuenta tanto el bienestar del niño así como su derecho a la enseñanza y atención.

Respecto a 3) Las reglamentaciones para los procesos de matrícula y comprobación de necesidad y el promulgado decreto-ley se tienen que modificar debidamente. Niños con un derecho a la enseñanza según §4 párrafo 1 oración 1 KitaFöG reciben, si lo solicitan, dos meses antes del comienzo del derecho de asistir al jardín infantil una confirmación de la plaza de tiempo limitado. Es decir que se entrega el folleto información de padres -enseñanza, educación y cuidado en centros infantiles en Berlín- en el marco del paquete de bienvenida.

Respecto a 4-a) El personal social-pedagógico obtiene para el trabajo práctico el tiempo necesario para la preparación en los centros para la puesta en práctica del programa berlinés para la enseñanza, como por ejemplo: tiempo para la evaluación, tiempo para el trabajo con el diario de aprendizaje del idioma para cada niño, cooperación con los padres, intercambios, conversación sobre la evolución del niño con los padres, observaciones y documentaciones incluido intercambio, evaluación externa, cooperación con las escuelas primarias, cursos de superación regularmente, etc. Para el mejoramiento y aseguramiento de la calidad pedagógica se autoriza al senado, con la presente, de añadir la preparación y cursos de superación del personal social-pedagógico en el decreto-ley promulgado. Cursos de superación por encima de lo establecido por ley son aprobados.

Respecto a 4-b) La cantidad de personal debe tener en cuenta tanto el bienestar del niño así como su derecho a la enseñanza y atención. Por esa razón la relación, cantidad de niños- personal será reducida para que de forma cualitativa el tiempo de enseñanza que requiere el programa berlinés para la enseñanza se tenga en cuenta. Por lo que decreto-ley promulgado se somete a cambios. Inversiones: 64,1 millones de euros anuales.

Respecto a 4c-) Desde que se redujera legalmente en el 2003 la capacidad de matrícula para facilitar el trabajo de dirección en un centro infantil es evidente que las nuevas tareas directivas como la puesta en práctica del programa berlinés para la enseñanza, dirección del personal, debates con el colectivo de trabajo, etc. no se pueden llevar a cabo y requieren más tiempo. La dirección garantiza la calidad del centro infantil por lo que la ley del 2003 se revoca. Con la presente se autoriza al senado a regular lo antes dicho en un decreto-ley. Inversiones: 15,8 millones de euros anuales.

Las exigencias de los comités de padres de los jardines infantiles de Berlín al mando político, para lograr una calidad de enseñanza adecuada a los conocimientos, son mucho más amplias que las medidas que aquí se solicitan, debido al presupuesto limitado de Berlín, para la solicitud de la iniciativa popular.

Niños que asisten a jardines infantiles + Educación desde el comienzo = Beneficio para Berlín

LEAK-Initiative, Hagelberger Str. 22, 10965 Berlin

www.leak-berlin.de info@leak-berlin.de

Entrega hasta el 16.07.2008